## NACIONES UNIDAS



## CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
28a. sesión
celebrada el miércoles
6 de noviembre de 1991
8 las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 28a. SESION

Presidente% Sr. MROZIRWICZ (Polonia)

#### **SUMARIO**

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECXSPONES AL RESPECTO (  $^{*}\cdot_{\mathfrak{M}_{_{3}}}$ 

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberan enviarse, con la firma de un micimbro de la defegación interesada. A dentre del placo de una veníana a contar de la fecha de publicación ca la Jeta de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC 2-750-2 United Nations Plaza, concorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicaran después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL A/C.1/46/PV.28 18 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

# Se abre la sesión a lasiQ.SO horu.

### TEMAS 47 A 65 DEL PROGRAMA (e)

**EXAMEN** DE LOS PROYISCTOS DE RESOLUCSON SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESTZCTO

w (interpre?ación del inglés): Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

m (Secretario de la Comisión) (interpretacjón del ingléa)t Deseo@ informar 8 la COmiSirb que loa paíSe que VOY a enumerar Se han sumado a loa autores de los siguientes proyectos de resolución:

A/C.1/46/L.3, Rumania; L.4, Brasil y Ucrania; L.5, Argentina2 L.7, Bolivia e Indoneaiap L.9, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia. Noruega, España, Suecia, Grecia, Rumania y Francia; L.11, Boliviat L.13, Bolivia y República

Democrática Popular Laot L.15, Boliviat L.16, Bolivia y Chilel L.17, Estados Unidos de Américaa L.18, Bolivia y Rumania: L.19, Boliviat L.20, Bolíviil y República Democrática Popular Laot L.21, Bolivia y República Democrática Popular Lao; L.26, Boliviat L.27, Bolivia; L.25, Bolivia y República Democrática Popular Lao; L.26, Boliviat L.27, Bolivia y Brasil: L.28, Bolivia; L.29, Bolivia; L.31, Bolivia: L.32, Bolivia; L.33, Cuba, Bolivia, Alemania, Filipinas y República Democrática Popular LaOs t-34, Perú; L.36, Chile, Chipre y Uruguay; y L.40, Bolivia.

7 (interpretación del inglia): Tiene la palabra el representante de Finlandia para presentar el proyecto de resolución AlC.11461L.5.

;EslebtBñbwIIo;l (Finlacdia) (interpretación del ing,&a)t El propósito de mi intervención de hoy ea presentar el proyecto de resolución A/46/C.l/L.5, titulado "Segunda Confersncia de las Partea encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación

ambiental con fines militares u otros **fines** hoatifea". **El** proyecto de resolución refleja loa resultados de **las** consultas que el 25 de octubre realizaron las partea en dicha Convención. En eate sentido, permítaseme acoger con beneplkito el anuncio que acaba de hacer el Secretario de la Comisión de que la Argentina **se** ha sumado a **loa** autores de este proyecto do resolución.

El proyecto de resolución A/C.1/Qd/L.5, en el Párrafo 1 de la parte diapositiva, toma nota **de** que la mayoría de loa Estados Pa:tea en la Convención sobre la prohibición de utiliaar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hoatilea han exprosado el deseo de que la Segunda Conferencia de examen **se** celebre en septiembre de 1992 y pide al Secretario General, en su calidad de Depositario de la Convención, que comience loa preparativos **a** este respecto.

De conformidad con la decisión ya tomada en la Primera Conferencia de Examen, realizada en 1984, la Segunda Conferencia de examen se celebrará en Ginebra. Parece haber un acuerdo generalizado en el sentido de que el comité preparatorio que ha de crearse en el momento debido sólo necesitará reunir86 una vea, muy probablemente en abril de 1992, **en** Ginebra.

En el párrafo 2 de la parte diapositiva se pide al Secretario General que proporcione loa habituales servicios de Secretaría que puedan requerirse por una conferencia de examen. En el párrafo 3 de la parte diapositiva se toma nota, c'omo ea tradicional, de que loa gastos ocaaionadoa por la Conferencia de Examen y sus preparativos estarán a cargo de loa Estados Partea.

En septiembre de 1992 habrán pasado ocho aãoa **desde** la Primera Conferencia de las Partea encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técr; icaa de modifir lció; r ambiental con fines militares u otros finas hoatilea.

Para lo que ea habitual en el examen de tratados multilateralea de desarme, ocho años ea un Pargo período. Desde 1984 se han regiatrado muchos importantes acontecimienton politices y tecnológicoa. En nuestra opinión, tales acontecimientos han tenido y continuarán teniendo consecuencias sobre la Convención y su futuro. Esaa conaecuencíaa tienen que ser evaluadas y examinadas por loa Estados Partea de una manora organiaada. Este ea el motivo

por el cual Finlandia, que presidió la Prtmera Conferencia de **Examen,** ha tomado la inic!ativa de convocar la Segunda Conferencia de laa Partes encargada del examen de la Convención pate el año próximo.

Permítaseme señalar en este sentido que los acontecimiento8 reciente8 - la destrucción intencional del medio ambiente durante la guerra del Golfo Pérsico - han robustecido nuestra conviccih de que realmente existe la necesidad de evaluar lo que esto8 y otro8 sucesos pueden significar en relación con la Convención sobre la prohibición de utiliaar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. Como cuestión de principio, sostenemos que lar tratados de desarme que no se aplican no redundan en interés de nadie, sean partes o no.

La destrucción ambiental como procedimiento belico es una cuestión urgente que exige - y de hecho la está recibiendo - la atención en muchos foros y deSd8 muchas perspectivas. El touma se está examinando actualmente en la Sexta Comisión desde el punto de vista del derecho humanitario internacional. Su tratamiento en el con%xto de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles ofrece una perspectiva complementaria, 'e es la de la limitación de los armamento8 y el desarme.

Además de las raaones de fondo, el calendario de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar thnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles debe tener en cuenta otros aspectos importantes del programa de desarme internacional, específicamente el calendario de otras conferencias de Tambien desde esta Óptica, septiembre de 1992 es una buena oportunidad para examinar esta Convención por segunda ves.

Antes de terminar, quisiera señalar que, según la información más reciente de que se dispone en el documento A/46/604, la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicLti de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles ha sido ratificada por 54 Estados, y ha sido firmada, pero 1' 2 ratificada, p~c otros 17 Estados. Haciéndose eco del contenido del primer párra. Yo del preámbulo del proyecto de resolncióa A/C.1/46/L.S, la delegación de Finlandia expresa su esperanaa de conseguir la más amplia adhesión a la Convención antes de la Segunda Conferencia de examen de la Convención.

Igualmente, Finlandia expresa la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.5 sea aprobado por esta Comisión sin votación.

Sr. ClU&&,& (Rumania) (interpretación del frances): En este período de sesiones de la Asamblea General, las armau convencionales, especialmente la preocupacion por sus transferencias excesivas y desestabilizadora8 ocupa un lugar preferente en los debates de la Primera Comisión. Mi delegación, junto a otras delegaciones, considera que el clima internacional actual brinda una oportunidad propicia para intentar aumentar la franqueaa y la transparencia en materia de desarme a fin de fomentar la confianza, reducir las tiranteces y fortalecer la seguridad y la estabilidad regionales o internacionales, con miras a contribuir a moderar la producción militar y la transferencia de armas.

En nuestra opinión, el proyecto de resolución titulado "Transparencia en materia do armamentos" (A/C.1/46/L.18), presentado por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea y el Japón, de conformidad con el subtema b) del tema 60 del programa, responde a una necesidad política encaminada a establecer un registro universal y no discriminatorio de transferencias internacionales de armas. Queremos señalar que el noveno párrafo de la parte dispositiva exhorta a la transparencia en otros asuntos militares.

En su intervención del 18 de octubre de 1991 en el debate general sobre todos los temas relativos al desarme, midelegación expresó su apoyo al establecimiento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un registro de transferencias internacionales de armamentos que fue :-ecomendado en el informe del Gruyo de Expertos encargado de estudiar este tema.

Quisiera aprovechar la oportunidad para decir que nuestra delegación patrocinará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.U, titulado 'Transparencia en materia de armamentos".

El proyecto de resclución A/C.1/46/L.23, presentado por Colombia y el Perú relativo a las transferencias ilícitas de **armas**, expresa un9 preocupación legítima, **sobre** todo en algunas partes del mundo afectadas por problemas do estabilidad y seguridad. Al igual que otras delegaciones, ayer expresé en mis comentarios preliminares que este documento ofrece un enfoque complementario importante de **la** iniciativa sobre las transferencias internacionales de **armas** y la transparencia en este campo.

Sr. (Austria) (interpretación del ingles): Como Austria tiene el honor de presidir la Comisión de Desarme en 1991, **mi** delegación quisiera presentar el proyecto de resolución pertinente (A/C.1/46/L.3).

El proyecto de resolución se refiere al Informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones sustantivo de 1991, el primero que se celebró después de la reforma de la Comisión de Desarme, adoptada en los "Métodos y recursos para realiaar el funcionamiento de la Comisión de Desarme". Así, la forma y el contenido del proyecto de resolución -eflejan la aplicación del programa de reformas de la Comisión de Desarme y los progresos logrados bajo su estructura reformada.

~1 período de sesiones LI ustantivo de 1991 de la Comisión de Desarme tuvo lugar durante una fase crucial de la historia del control de armamentos y el desarme. El final de un período de extrema bipolarización de los intereses de seguridad y la posterior democratización de las relaciones internacionales precisa una adaptación rápida Ue los viejos dogmas a las nuevas realidades. Es más, el comienao de la aplicación de los acuerdos de desarme negociados dentro de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) ha resaltado el posible impacto de un proceso reginal sobre las cuestiones de seguridad mundiales.

Por consiguiente, se ha cuestionado la pauta tradicional de dominio en las cuestiones mundiales y c?e dependencia de los aspectos regionales, en los que los conflictos regionales a menudo reflejaban la división mundial del conflicto entre el Este y el Oeste. Esto ha dado como resultado un nuevo enfasis sobre los aspectos regionales de la seguridad. Poco después de que la conferencia regional en Europa hubiera iniciado un proceso de cooperación sostenible entre los dos bloques militares que antes er8); lantagonistas, el conflicto del Golfo, que en un comienzo fue regional en su dimensión militar, unió a la comunidad de naciones y moviliaó un esfuerao global por resolver el problema regional.

Por ende, la inclusión del **tema** de los enfoques regionales en las deliberaciones del período de sesiones sustantivo de 1991 de la Comisión de Desarme fue **muy** oportuna. **Temas** del programa talos como la información objetiva sobre cuestiones militares, el proceso del desarme nuclear y el papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la **seguridad**, complementaron un programa que no pudo ser **más** actual.

Cuando la Comisión de Desarme se reunió en 1991 para su período de sesiones sustantivo, existían importantes condiciones previas para una política de seguridad cooperativa a nivel global, y las deliberaciones sustantivas de los cuatro grupos de trabajo se inspiraron en una mejor comprensión de las responsabilidadea mundiales. Se consideró que el progreso sobre el tema del programa "Información objetiva sobre cuestiones militares", una mejor comprensión del carácter regional del desarme y un análisis adecuado del tema complejo de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, fueron los temas más importantes para realaar la seguridad intarnacional y el avance del programa de desarme.

No se esperaba que en 1991 la Comisión de **Desarme** produjera resultados concretos en **forma** de recomend; ziones claras sobre los temas del programa. Al tener un **máximo** de tres anos consecutivos para elaborar, y posteriormente presentar, recomendaciones sobre cada uno de los cuatro **temas del** programa, se solicitó que el periodo de sesiones sustantivo de la Cornial& de Desarme de este año acelerase sus progresos hacia el desarme definiendo todos los aspectos posibles de los **temas** del programa, preparándose así para un futuro consenso sobre posibles recomendaciones.

Los patrocinadores da las proyectoa Ja rsaoluci&, que ropfswentsr~ LZ tudos 104 grupas regionales están de acmerdc, en hk uw~luacióa 63.~3 quta Ii-7 Comiaibn de Desarme consigui6 prsgxssos considarables sn 1991. LA may0Yi-a de lw~ grupos da Lsabajo avmfmron da forma surìsE-ancial tin bu 1~~3~~ de formular recomendaciones. Aumyue sería premat.uro evaluar el gfadta impl~c%izu Bs cQASBA~O que ya existe, las poaicion~~a expresadas lan numarosw declaraciones indicaron qw3, en mwhow temas, el. p cgrsso parece haberse detenido sin lograr un consensoe Como se menciranó en ?as declaraciones finalaa, la perspectiva de otros dos aíi,s a dispoaRcf& de la Comisián para deliberar aobre tres tftmas del programa y uA año más para la cuestión de la información objetiva podrían haber desviado los eafuersos de la búsqueda decidida de resultado8 rápidos. Esto también podría haber provocado el rssurgirr, iento temporal del. inter&s regional y las posiciones tradicionales, que parecían ya superadas.

Si bien **eb párrafo 2** de la parte dispositiva del proyecto de resolución evalGa el considerable progreso logrado este año en la Comisión de Desarme, la mayor parte de la parte dispositiva trata la labor futura de la Comisión de **Desarme.** La especificación de los cuatro **temas** del programa que deben encargarse a la Comisión de Desarme durante 1992 se basa en el consenso del **año** pasado. Los párrafos restantes sobre los aspectos de organización no se apartan de las tradiciones aceptadas.

Los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el informe de la Comisión de Desarme esperan que esta resolución encuentre consenso.

<u>El PRESIDE-</u> (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución A/C:1/46/L.12.

Sra. CARVALFIO (Mérico)t Es ya generalmente aceptado que vivimos en una era nueva de las relaciones internacionales. La desaparición del enfrentamiento militar entre las dos grandes Potencias y las transformaciones da las principales alianaas militares y sus doctrinas, han creado las conrliciones propias para hacer avanzar las negociaciones sobre desarme, las mismas que en otra &poca la comunidad internacional no se podía permitir.

La Conferencia de Desarme no ha registrado, sin embargo, progresos sustantivos en la mayoría de los temas de su agenda, entre ellos el Programa Comprensivo de Desarme. El enfoque comprensivo del desarme, concebido para hacer realidad la meta del desarme general y completo, debería tener hoy **más** que nunca posibilidades de éxito.

Nadie aceptaría en estos tiempos el dejar las tareas del desarme encomendadas solamente a los esfuerzos bilaterales o regionales. Celebramos la realización de medidas parciales de desarme, pero **creemos** en la necesidad de contar **con un marco** general que **abarque** todas las medidas que pareacan aconsejables para lograr negociaciones multilaterales ordenadas y acordadas **por** todos. Esto facilitaría indudablemente nuestra tarea y permitiría un mejor entendimiento de las diversas iniciativas que a distintos niveles se han presentado recientemente. Una de las preocupaciones actualea de la comunidad

internacional ea el fortalecimiento del papal do las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad internacionales. U3 programa comprensivo de desarme, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, contribuiría a este propósito.

Consideramos que debemos rescatar el trabajo de 10 aíios de negociaciones y darnos la oportunidad de ajustar los textos ya convenido:, y reso..vor las cuestiones pendientes a la lus de nuevas realidades y perspectivas.

Hace unos días el representante de la ArgentiF,a reflexionaba en este mismo foro sobre la necesidad de elaborar una nueva agenda operativa de desarme que fije objetiwls concretos. El programa comprensivo Ue desarme podría muy bien encuadrar todas esas iaiciativas a las que 61 se refirió y que aún no encuentran cabida en los trabajos de la Conferencia de Desarme.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.12 titulado "Programa Comprensivo de Desarme" - Bolivia, Indonesia, Myanmar, Sri Lanka y México - consideramos que ahora más que nunca debería reanudarse la labor del Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme al comienao del periodo de sesiones de la Conferencia de Desarme en 1992.

- %.m (Argentina)t La Asamblea General, desde adopción de la resolución 3264 (XXIX) consideró necesario encarar las medidas eficaces que fueran requeridas para:
  - le.. **prohibir** toda influencia en el medio ambiente y en el clima con fines militares y hostiles de otra fndole, que sean incompatibles con el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y con la salud de los serea humanos . .. " (-on 3264 (IMIXI, oarr. 1)

En respuesta a esta inquietud d la comunidad internacional la Conferencia del Comité de Desarme adoptó un instrumento multilateral para regular estal; cuestiones. Así surgió la Convención sobw la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militar4w u otros fines hostiles, concluida en 1977 y en vigor desde 1978. Y tal como nos recordara el +.epresentante de Finlandia esta mañana, ha sido ratificada por 54 Estados y tiene 17 Estados signatarios pendientes de ratificación. Ello es clara demostración de la importancia que tendría insistir sobre la necesidad de la adhesión universal a este instrumento.

Como es sabido, las negociaciones en la Conferencia del Comité de Desarme evidenciaron, como es normal en todo proceso de estas características, la existencia de enfoques diversos sobre el problema. Algunas delegaciones, entre las que se contó la Argentina y otras del Grupo de los 21, propiciaron una prohibición lo más amplia posible, de forma tal que el texto de la Convención debería haber provisto una proscripción completa de la guerra ambiental en lugar de la prohibición c.lificada o limitada del daño que encierra la frase "que tengan efectos vastos, duraderos o graves", como dice el artículo 1 de la Convención sobre la prohibicion de utilisar técnicas de modificación ambiental con finaa militares u otros fines hostiles.

De esta manera, la Convención fue concluida dejando abiertas algunas inquietantes posibilidades, en particular en lo referido a la dimensión del ¿aíio y a la definición misma que encierra la expresión "técnicas de modificación ambiental". Esta flexibilidad en el texto de la Convención podría dar lugar a diferentes interpretaciones según sean evaluadas las consecuencias de dichos actos hostiles. El reciente conflicto del Golfo puede sex prueba de ello.

No es la intención de mi delegación **hacer** un análisis del instrumento en esta sesión, sino señalar que frente a una comunidad '; (e naciones cada vez **más** preocupada y consciente de las ex<genciaa que la presencia del medio ambiente plantea en todos los Órdenes, compartimos plenamente los objetivos del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.5, presentado por la delegación de Finlandia, que con tanta eficacia ejerciera la Presidencia de la Primera Conferencia de Examen de este **Tratado**.

Sra. URIBE DE L&M!J (Colombia): Varios países hemos advertido durante mucho tiempo que la acumulación y modernisación de las armas convencionales, incluso de los sistemas vectores, por la dimensión y las característicao cualitativas que han venido adquiriendo mediante las transferencias y la producción constante de estas armas, así como por su tráfico ilícito, afectan de la manera más pel\$Jrosa las relaciones entre los Estados y representan uno de los obstáculos más graves para el establecimiento de un orden internacional justo y pacífico.

El proyecto de resolución AIC.1146IL.23 que presentamos hoy ca nombre del Perú y Colombia, con el titulo de "Transferencias internacionales **de armas**", hace un reconocimiento de este hecho y **reafirma** la función central de las Naciones Unidas en materia de desarme y el empeño de los Estados Miembros en adoptar medidas concretas para fortalecer esa función. El proyecto recuerda, además, que en el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, se instó a los principales países proveedores de **armas y a** los países que las reciben a que celebren consultas sobre la limitacijn de todos los tipos de transferencias internacionales de **armas** convencionales.

Nuestra labor, entonce8, debe ser aquella que condusca a la meta del desarme y comprenda las ac,-iones encaminadas a evitar les transferencias y la producción de armas que llevan a su acumulación excesiva, así como a la adopción de medidas internacionales concretas que permitan la reducción y la limitación de las transferencias de armas, al igual que la erradicación de su comercio ilícito.

El proyecto de resolución parte de estas premisas y pide a los Estados Miembros que otorguen prioridad a la eliminación del tráfico ilicito de armas como cuestión urgente, e insta, invita y llama a tomar diversas medidas, así como a cooperar a niveles regionales 0 internacionales con ese fin.

El creciente tráfico ilícito de **armas es** parte integrante del comercio de **armas**, en el cual interactúan peligrosamente la guerra, el terrorismo, la deñincuencia organiaada y el narcotrgfico, con la apetencia de dinero, factores que recorren **mares** y continentes y se adecuan a las **más** variadas y heterogéneas situaciones 8 idiosincrasias. Durante años hemos **llamado** la

atención de la comunidad internacional sobre las consecuencias de este tráfico **como** fenómeno que agrava las tensiones, amenaaa la seguridad nacional y regional y puede llagar a amenasar también la paa y la seguridad internacionales.

-17-

En este proyecto de esolución instamos a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para contar con un conjunto adecuado de leyes y con el mecanismo administrativo necesario para ejercer controles efectivos sobre FIIS armas y equipo militar, así como sobre sus importaciones y exportaciones de armas, a fin de impedir que lleguen a manos de quienes se dedican a su comercio ilícito. Con ese mismo fin instamos también a los Estados a que adopten medidas para hacer cumplir estrictamente dichas leyes o para hacer más severas las existentes, así como a cooperar<sub>8</sub> en los planos internacional, regional y subregional, para armonizar las leyes y procedimientos administrativos pertinentes y los mecanismos para su cumplfmiento.

A pesar de las consecuencias de que hemos sido víctimas muchos países por el tráfico ilícito de armas, conocemos más su impacto sobre nuestras sociedades que su naturaleza. Consideramos importante, por lo tanto, compilar en las Naciones Unidas información factual, proporcionada al Secretario General por los Estados afectados por este tráfico, sobre las armas incautadas por las auto r\$da&es, a fin de tener una base analítica para explorar las formas y los medios de eliminar el tráfico ilkito de armas.

Consideramos igualmonte importante que los Estadon proporcionen al Secretario General la información que corresponda acerca de t.48 políticas, leyes y procedimient y administrativos nacionales en materia de exportación, importación y adquisi 'un de armas, tanto en relación con la autoriación de Las transferencias de armas como con la prevención de las transferencias ilícitas. En el proyecto de resolución, invitamos a los Estados Miembros a que dan esta información.

El estudio del Secr tario General, en sus apartados sobre el comercio ilícito de armas, recomienda varias medidas específicas que los Estados Miembros deben tomar para su eliminación. Asimismo, otorga a las Naciones Unbdas un papel en la lucha contra este comercio, facilitando la celebración

Ue reuniones y semrnarios **con miras** a intensificar la conciencia sobre los efecto8 destructivos y deaestabilisadores del **comercio** ilícito de armas, y profundiaar la comprensión de los procedimientos vigentes en los demás países a fin cle facilitar la cooperación.

Dado que el comercio ilícito de armas, por su naturalesa clandestina, elude la transparencia, no puede abordarse mediante el registro de las transferencias de armas que se ha propuesto en el proyecto de resolución A/C.ã/46/L.18. De ahí que los países que patrocinamos este proyecto de resolución consideremos que las accione8 que ,. -rían tomar los Estado8 y las maneras en que podrían cooperar entre ellos para erradicar el comercio ilícito de armas deben examinarse en la Comisión de Desarme cuanto antes.

No es mknester ahora repetir lo que tantas veces hemos dicho sobre el flagelo que representa el comercio ilícito de armas y la violencia que éste genera. Basta decir que el estudio del Secretario General lo condena y que esperamos que, de acuerdo con sus recomendaciones, se tomen acciones inmediatas para erradicarlo. Este proyecto de resolución puede constituir un paso hacia ese fin y, por ello, pedimos a todos 106 gobiernos representados aquí que le den su apoyo.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer el copatrocinio de Costa Rica, Bolivia y el anunciado ahora por Rumania, además del apoyo que ya se ha manifestado a favor de este proyecto de resolución por otras delegaciones. Sin duda ese apoyo alienta aún más nuestro empeño por lograr que este proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

& levggfñ la sepión a las ll.10 horas.